

0 0 0 1 8 4

# Comuna de CASA GRANDE

Casa Grande (5162) Punilla, Sierras de Córdoba - Tel./Fax.: (03548) 47-0870  
www.casagrande.gov.ar - E-mail: comuna@casagrande.gov.ar



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN COMUNAL N° 0016/2021

**VISTO:** lo establecido en el artículo 206° de la Ley Orgánica Municipal 8102, y;

**CONSIDERANDO:** que, es función del Presidente de la Comuna, de acuerdo al artículo 200°, inciso 4 de la Ley Orgánica Municipal, convocar a Asamblea Ordinaria;  
que, de acuerdo al artículo 208°, inciso 1 de la citada Ley, las Asambleas deben ser públicas y convocadas con una anticipación mínima de quince (15) días,

que, se debe cumplimentar con lo establecido en el artículo 209° de la Ley Orgánica Municipal, que establece que solamente podrán tratar los asuntos incluidos en la convocatoria;

que, de no reunir el quórum necesario prescripto en la ley para la realización de la Asamblea, se convoca nuevamente para la realización de la Asamblea Ordinaria para el día 8 de JULIO de 2021, a las 10,30 hs. en las oficinas comunales;

que de persistir o agravarse las condiciones sanitarias relativas a la pandemia declarada por el Coronavirus (Covid - 19), se tomarán las medidas necesarias para paliar dicha EMERGENCIA SANITARIA;

### **POR TODO ELLO,**

### **CONSIDERACIONES VERTIDAS Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY 8102 DE MUNICIPIOS Y COMUNAS: LA COMISIÓN DE LA COMUNA DE CASA GRANDE**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. CONVOCAR a Asamblea Ordinaria para el día 30 de JUNIO de 2021, a las 10,30 hs. en la sede comunal a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Consideración del informe anual de la Comisión con relación al ejercicio 2020.
- 2.- Informe del dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas con relación a la Rendición de Cuentas 2020.
- 3.- Informe Anual de Comisión.

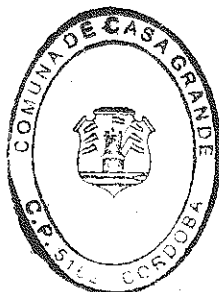
ARTÍCULO 2°. SUSPENDER y PRORROGAR hasta que estén dadas las condiciones sanitarias suficientes para desarrollar la Asamblea Anual si hubiera una escalada en la situación sanitaria producida por el Coronavirus (Covid - 19).

ARTÍCULO 3°. INSTRÚYASE al Sr. Secretario Comunal a los efectos de dar publicidad a la convocatoria según lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°. COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro comunal y archívese.

CASA GRANDE, 14 de JUNIO de 2021.-

Prof. Miguel Moreno  
Secretario  
Comuna de Casa Grande



  
Mabel Rita Edreira  
Presidente  
Comuna de Casa Grande